



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

2015-18-01-06-P.

6621

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZ

MOYOLEMA

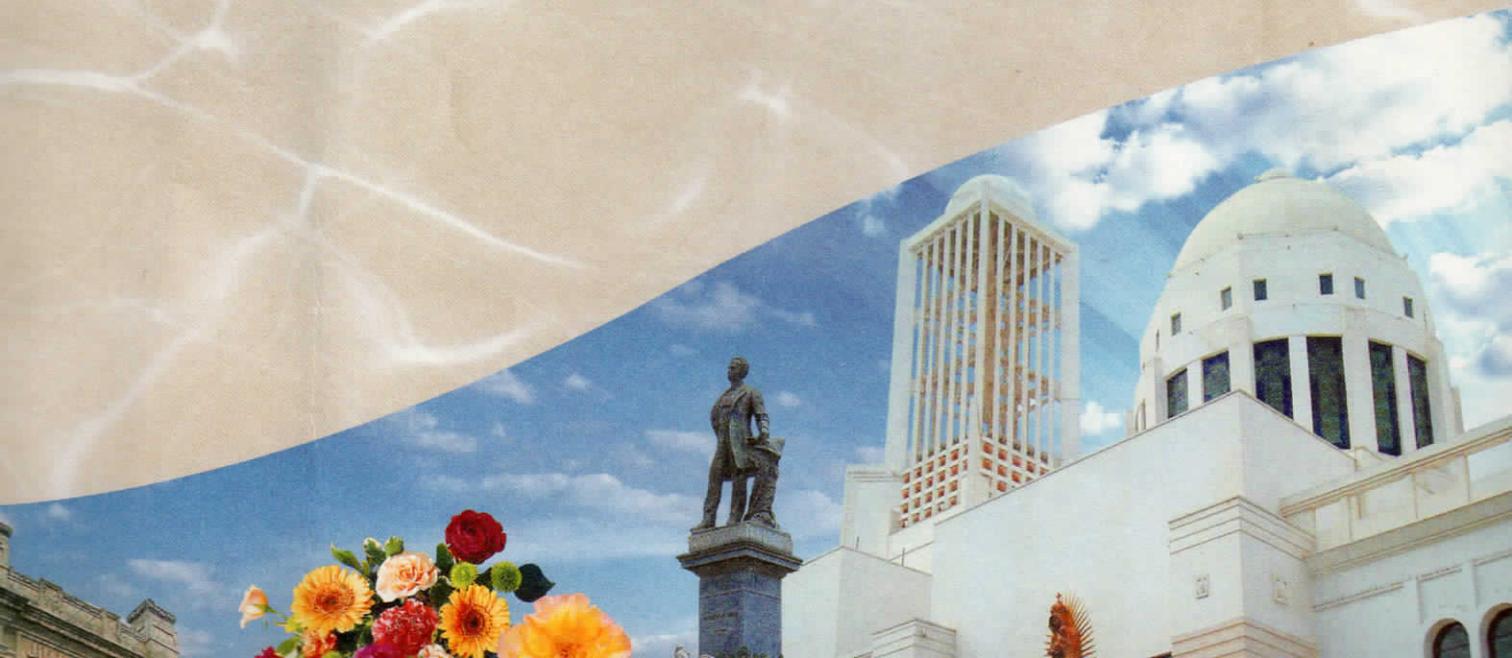
A FAVOR DE:

ÁNGEL MANUEL CESPEDES FREIRE.



CUANTÍA: USD. 50.00

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO



2015-18-01-06-P.**DE: CESION DE PARTICIPACIONES****OTORGADO POR:**

ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZA

MOYOLEMA

A FAVOR DE:

ÁNGEL MANUEL CESPEDES FREIRE.

CUANTÍA: USD. 50.00**COPIAS: UNA.**

*****M*****

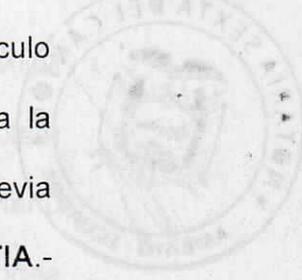
En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de Octubre del año dos mil quince. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto de este cantón Ambato**, comparece por una parte los señores cónyuges ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 180183030-6 y 180195240-7, quien para efectos del presente contrato se denominarán CEDENTES; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ÁNGEL MANUEL CESPEDES FREIRE, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 180215451-6, hábiles y capaces según la Ley. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,

domiciliados en este lugar, y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA. estipulada en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de CEDENTES, los señores cónyuges ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, con cédulas de ciudadanía números 180183030-6 y 180195240-7 y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ÁNGEL MANUEL CESPEDES FREIRE, con cédula de ciudadanía número 180215451-6 de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA., fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el tres de Junio del año mil novecientos noventa y ocho ante la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Ambato el treinta de Junio del año mil novecientos noventa y ocho, bajo el número de inscripción doscientos treinta y uno, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua. Posteriormente el señor ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, mediante escritura de Cesión de Participaciones celebrada el jueves uno de Septiembre del año dos mil cinco ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el registro Mercantil el diecinueve de Septiembre del año dos mil cinco, al margen de la inscripción número 0231, adquirió cincuenta participaciones a la señora ELSA CUMANDA



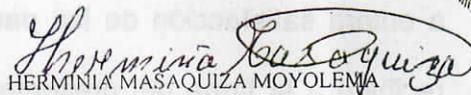
JUÑEZ NAVARRETE. En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el día Veinte y siete de Agosto del año dos mil quince, con el voto unánime del capital social autorizo la venta de Cincuenta Participaciones que el señor ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano : **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.**, de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual los cónyuges señores ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, venden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, Cincuenta participaciones a favor del señor ÁNGEL MANUEL CESPEDES FREIRE, **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de un dólar americano (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- . **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedentes como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la aceptación anotada anteriormente. Legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.** a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro

Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: Cincuenta 00/100 dólares americanos (\$ 50.00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública. f) Marco Solís. ABOGADO. Mat. N° 18-2005-19 del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

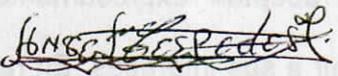



ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA
C.C. 180183030-6

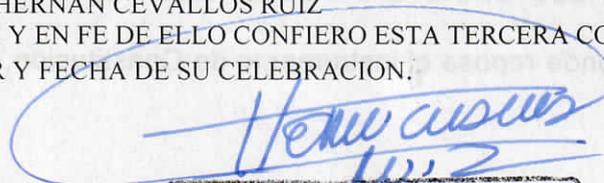



HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA
180195240-7.




ÁNGEL MANUEL CESPEDES FREIRE
C.C. 180215451-6

F) DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, FIRMADA Y SELADA
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quilo.
Junto al Palacio de Justicia
TELE: 04011697 - 0982452105





NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

Ref: 0

2016-18-01-06-P

DE: ACLARATORIA CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, SRA Y ANGEL MANUE

CESPEDES FREIRE

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO



2016-18-01-06-P

DE: ACLARATORIA CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, SRA Y ANGEL MANUEL

CESPEDES FREIRE

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez de febrero del año dos mil dieciséis.

Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente, por una parte los señores ERNESTO JUAN MORALES

MOYOLEMA, HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, casados, portadores de la cedula de ciudadanía números 180183030-6 y 180195240-7; y, por otra parte el Señor ANGEL MANUEL CESPEDES FREIRE, casado, portador de la cedula de ciudadanía número 180215451-6, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces, para obligarse y contratar, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente, por una parte los señores ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA, HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, casados, portadores de la cedula de ciudadanía números 180183030-6 y 180195240-7; y, por otra parte el Señor ANGEL MANUEL CESPEDES FREIRE, casado, portador de la cedula de ciudadanía número 180215451-6, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes celebramos una Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Señor

Transportes Escolares "ALONSO CASTILLO", CIA: LTDA., con la participación de todos los Socios participantes, a los que se suma el Señor DANIEL RUBEN GALLO CUJI, quien lo hace por sus propios derechos y en calidad de Mandataria de los señores SONIA MARLENE GALLO CUJI, WILLIAN PATRICIO GALLO CUJI, MARIO AUGUSTO GALLO CUJI y JAIME ROBERTO ZURITA CUJI, herederos de la Socia CUJI QUISPE ENMA MARIA, conforme lo justifica con el Poder Especial y Posesión Efectiva que igualmente adjunta como habilitantes, ratificando así la Cesión de Participaciones otorgada por ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA Y HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA a favor de Ángel Manuel Céspedes Freire. CUARTA.- MARGINACION.- Los comparecientes solicitan al Señor Notario y Registrador de lo Mercantil, tomen nota de esta Aclaratoria al margen de la Inscripción principal de sus respectivos archivos. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. F) DOCTORA CYNTIA V. PARRA. ABOGADA.- MAT 910 C.A.T.. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las comparecientes, aquellas lo ratifican y

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA



C.C. 180183030-6

HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA



C.C. 180195240-7

ANGEL MANUEL CESPEDES FREIRE



C.C. 180215451-6

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-40 entre Guayaquil y Oña
Junta al Palacio de Justicia
TELE: 0231607 - 023162108



mls.



TRÁMITE NÚMERO: 1361

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

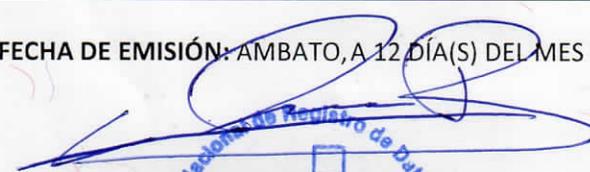
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / AMBATO / 10/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO



**TRANSPORTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" CIA. LTDA.
AMBATO - ECUADOR**

Domicilio: El Pisque - 300mts. Via a Macasto-ATAHUALPA. Conjunto Habitacional "La Rioja"

Teléfonos: 2436022.

Celular: 0999953984

Const. Jurídica: I.C. N° 98.5.1.1.63 / 03.06.1998 - Resol. 001-CJ-018.98.CNTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las 19 horas en la sede de la Compañía Transportes Escolares "ALONSO CASTILLO" Cía. Ltda. ubicada en la parroquia de Atahualpa sector El Pisque Barrio Macasto, atendiendo a la convocatoria efectuada mediante comunicación escrita enviada a los socios, se encuentran reunidos los señores Cáceres Ochoa Nelson Gustavo, propietario de quinientas participaciones; Campaña Calero Ketty Edinger, propietaria de trescientas participaciones; Cevallos Ruíz Edgar Wilfrido, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones; Cortés Sandoval Darwin Lenin, propietario de cien participaciones; Criollo Moreta Luis Rafael, propietario de cincuenta participaciones; Moya Turushina Diego Fabián propietario de cuatrocientas participaciones; Morales Moyolema Juan Ernesto, propietario de cincuenta participaciones; Núñez Cajas Marco Santiago propietario de cincuenta participaciones; Ortiz Hernández Jorge Gilberto, propietario de cincuenta participaciones; Paredes Hernández Segundo Heriberto, propietario de cincuenta participaciones; Peralta López Ruth Elizabeth propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones; Puga Rodríguez Edgar Abelardo, propietario de cincuenta participaciones; y Vallejo Cruz José Ramiro, propietario de diez y ocho participaciones, herederos de la Señora Cuji Quispe Enma María representados por GALLO CUJI DARIO RUBEN .conforme se infiere de la Posesión Efectiva de las acciones, que se incorpora al expediente, propietarios de dieciocho participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dirige la Junta el señor Nelson Gustavo Cáceres Ochoa en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz. El señor Presidente dispone que se constate el quórum. El señor Secretario certifica que está presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, por lo que existe quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se de lectura a la convocatoria. Así se procede.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANPOSTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" CÍA. LTDA.

De conformidad con lo que dispone el Art. 119 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Estatuto Social de la Compañía Transportes Escolares Alonso Castillo Cía. Ltda. para la Junta General Universal a realizarse el día 19 de enero del año dos mil dieciséis, a partir de las diecinueve horas, en la sede social de la compañía ubicada en el Conjunto Habitacional "La Rioja", sector El Pisque, parroquia Atahualpa de esta ciudad de Ambato.

La Junta se pronuncia sobre los siguientes asuntos:



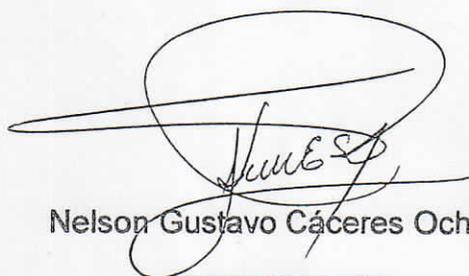
ORDEN DEL DIA

1.- Cesión de Participaciones:

- -Entre el Sr. **Luis Rafael Criollo Moreta**, cedente, dueño de cincuenta participaciones y a la Sra. **María Cleotilde Yanzapanta Caguana** en calidad de Cesionaria.
- Entre el Sr. **Juan Ernesto Morales Moyolema**, Cedente, dueño de cincuenta participaciones por un valor nominal de un dólar americano al Sr. **Ángel Manuel Céspedes Freire**, en calidad de cesionario.

2.- Lectura y aprobación del acta..

Ambato, 07 de enero de 2016


Nelson Gustavo Cáceres Ochoa
PRESIDENTE




Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz
SECRETARIO



El señor Presidente dispone que se trate el primer punto.

1.-Cesión de Participaciones:

- -Entre el Sr. **Luis Rafael Criollo Moreta**, cedente, dueño de cincuenta participaciones y a la Sra. **María Cleotilde Yanzapanta Caguana** en calidad de Cesionaria.
- Entre el Sr. **Juan Ernesto Morales Moyolema**, Cedente, dueño de cincuenta participaciones por un valor nominal de un dólar americano al Sr. **Ángel Manuel Céspedes Freire**, en calidad de cesionario.

Interviene el Sr. Luis Alfredo Criollo Moreta , quien comunica a los socios, la voluntad de ceder cincuenta participaciones que posee en esta compañía, cesión que lo efectuaría a favor de la Sra. María Cleotilde Yanzapanta Caguana, manifiesta que de acuerdo con la Ley es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones por lo expuesto mociona que la Junta le autorice ceder cincuenta participaciones de la que es dueño; las mismas que cede a la señora **MARÍA CLEOTILDE YANZAPANTA CAGUANA**. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve por unanimidad autorizar al señor Luis Rafael Criollo Moreta para que ceda cincuenta participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES "ALOMSO CASTILLO" CÍA. LTDA., cesión que la efectuarán a favor de la señora **MARÍA CLEOTILDE YANZAPANTA CAGUANA**. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden. Se admite como nueva socia de esta compañía a la señora **MARÍA CLEOTILDE YANZAPANTA CAGUANA**.

A continuación interviene el Interviene el Sr. Juan Ernesto Morales Moyolema , quien comunica a los socios, la voluntad de ceder cincuenta participaciones que posee en esta compañía, cesión que lo efectuaría a favor del Sr. **Ángel Manuel Céspedes Freire** señala que de acuerdo con la Ley es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones por lo expuesto mociona que la Junta le autorice ceder cincuenta participaciones de la que es dueño; las mismas que cede al señor **Ángel Manuel Céspedes Freire** La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve por unanimidad autorizar al señor Juan Ernesto Morales Moyolema para que ceda cincuenta participaciones de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" CÍA. LTDA., cesión que la efectuarán a favor del señor **Ángel Manuel Céspedes Freire**. Los demás socios renuncian expresamente a



su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden. Se admite como nueva socia de esta compañía al señor Ángel Manuel Céspedes Freire.

Perfeccionada la cesión de participaciones el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (EN DÓLARES)	PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL EN DÓLARES CADA UNO)
NELSON GUSTAVO CACERES OCHOA 1800433375	500	500
CAMPAÑA CALERO KETTY EDINGER C:c: 1802656932	300	300
CEVALLOS RUIZ EDGAR WILFRIDO C:c: 1801100254	450	450
CORTEZ SANDOVAL DARWIN LENIN C:c: 1802924777	100	100
GALLO CUJI DANIEL RUBEN C.C. 18 0 02505402	18	18
MOYA RURUSHINA DIEGO FABIÁN C.C. 1802632503	450	450
NÚÑEZ CAJAS MARCO SANTIAGO C.C. 1291492327	50	50
ORTIZ HERNÁNDEZ JORGE GILBERTO C.C. 1801562750	50	50
PAREDES HERNÁNDEZ SEGUNDO HERIBERTO C.C. 0501057160	50	50
PERALTA LÓPEZ RUTH ELIZABETH C.C. 1801888494	50	50
PUGA RODRÍGUEZ EDGAR ABELARDO C.C. 1801614346	50	50
VALLEJO CRUZ JOSÉ RAMIRO C.C. 0501535041	18	18
CÉSPEDES FREIRE ÁNGEL MANUEL C.C. 1802154516	50	50
YANZAPANTA CAGUANA MARÍA CLEOTILDE C.C. 1802377646	50	50
TOTAL	2 186	2 186

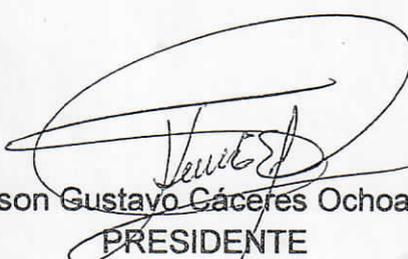
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos, para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Por secretaría se procede a dar lectura el acta y el señor Marco Santiago Núñez mociona que se apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" CÍA. LTDA. , resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece la presencia de los socios y declara concluida la Junta a las 21: 35 H..


Nelson Gustavo Cáceres Ochoa
PRESIDENTE




Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz
SECRETARIO-GERENTE



Siguen firmas de los socios participantes: Anexo N° 1

7.- Vienen firmas:

ANEXO N° 1



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
1	CÁCERES OCHOA NELSON GUSTAVO	1800433375	<i>[Handwritten signature]</i>
2	CAMPAÑA CALERO KETTY EDINGER	1802656932	<i>[Handwritten signature]</i>
3	CEVALLOS RUIZ EDGAR WILFRIDO	1801100254	<i>[Handwritten signature]</i>
4	CORTEZ SANDOVAL DARWIN LENIN	18029247077	<i>[Handwritten signature]</i>
5	CRIOLLO MORETA LUIS RAFAEL	1802183622	<i>[Handwritten signature]</i>
6	GALLO CUJI DANIEL RUBEN	1802505402	<i>[Handwritten signature]</i>
7	MORALES MOYOLEMA ERNESTO JUAN	1801830306	<i>[Handwritten signature]</i>
8	MOYA TURUSHINA DIEGO FABIÁN	1802632503	<i>[Handwritten signature]</i>
9	NÚÑEZ CAJAS MARCO SANTIAGO	1201492327	<i>[Handwritten signature]</i>
10	ORTIZ HERNÁNDEZ JORGE GILBERTO	1801562750	<i>[Handwritten signature]</i>
11	PAREDES HERNÁNDEZ SEGUNDO HERIBERTO	0501057160	<i>[Handwritten signature]</i>
12	PERALTA LÓPEZ RUTH ELIZABEHT	1801888494	<i>[Handwritten signature]</i>
13	PUGA RODRÍGUEZ EDGAR ABELARDO	1801614346	<i>[Handwritten signature]</i>
14	VALLEJO CRUZ JOSÉ RAMIRO	0501535041	<i>[Handwritten signature]</i>

0949

RAZÓN: Con esta fecha tomo nota y MARGINO en la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, constante en los protocolos a mi cargo, Tomo CX, folios 055264-055265, año 2015, celebrada el día miércoles 27 de octubre del 2015, ante el Dr. Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón, otorgada por ERNESTO JUAN MORALES MOYOLEMA y HERMINIA MASAQUIZA MOYOLEMA, a favor de ANGEL MANUEL CESPEDÉS FREIRE, la aclaratoria de Cesión de Participaciones, que antecede. - De todo lo cual Doy fe. - Ambato, 10 de Febrero del 2.016.

Hernán Cevallos Ruiz
2016

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELEF. 2422497 - 0982452105



EN BLANCO